



Universidad
del Atlántico

Rectoría

05 AGO. 2016



RESOLUCIÓN No.

(001411)

“Por medio de la cual se acepta la renuncia del señor HERNAN ENRIQUE LOPEZ ARELLANO como docente tiempo completo en período de prueba de la Universidad del Atlántico”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 114).

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el 21 de julio de 2016, el(a) señor(a) **HERNAN ENRIQUE LOPEZ ARELLANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 16840429, presentó su renuncia como docente tiempo completo en período de prueba, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Económicas de esta Institución Universitaria, acorde al artículo 2.2.11.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 110).

La renuncia presentada por el(a) señor(a) **HERNAN ENRIQUE LOPEZ ARELLANO**, cumple con los requisitos señalados por el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 111), que a la letra señala:

“La renuncia se produce cuando el empleado manifieste por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio”.

Es competencia del Rector aceptar la renuncia de los servidores públicos, tal y como lo establece el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 114):

“La competencia para aceptar renunciaciones corresponde a la autoridad nominadora”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por el(a) señor(a) **HERNAN ENRIQUE LOPEZ ARELLANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16840429, como docente tiempo completo en período de prueba adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Atlántico, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al(a) interesado(a), al Departamento de Gestión de Talento Humano, a la Facultad de Ciencias Económicas y demás dependencias interesadas el contenido de la presente resolución para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Proyectó: Gary Charris M.
Revisó: Gonzalo Lizarazo M.



Gen
S. 21.07.2016.
Universidad
del Atlántico

SECRETARIA GENERAL

ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

FECHA: 21 07 2016

HORA: 9:04 RADICADO 014486

RECIBI: [Signature] FOLIO —

Puerto Colombia, 21 de Julio de 2016

Señor:
GONZALO LIZARAZO MEJÍA
Jefe
Depto. De Gestión de Talento Humano
Universidad del Atlántico

Asunto: Renuncia Voluntaria al cargo Docente en Período de Prueba.

Estimado señor:

Por medio de la presente, dejo asentada mi decisión de renunciar voluntariamente a partir de la fecha al cargo Docente en Período de Prueba en el que había sido nombrado conforme a la Resolución de Rectoría No. 000142 de fecha 29 de Enero de 2016.

Deseo aclarar que mi decisión obedece a asuntos estrictamente profesionales y precisar el profundo agradecimiento hacia el alma mater por la confianza que han depositado en mí y haberme ofrecido la oportunidad de servir como docente e investigador durante el tiempo que permanecí en la Universidad.

Con gran amor hacia la institución, me despido.

Atentamente

[Signature]
Hernán López Arellano, MSc.
Cédula 16.840.429